

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-abr-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 096
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Carmela Miramag Guachaves
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00087-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta del BANCO CAJA SOCIAL informando que el embargo se registró, y la cuenta esta con beneficio de inembargabilidad.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, informa que se materializo el embargo, y tiene beneficio de inembargabilidad, y una vez genere recursos se pondrán a órdenes del Despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información suministrada por los bancos CAJA SOCIAL Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe58770829d4784f592de36fca850d831f8d1be308c224f289b3397df295735**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>